

## BASES DE LA PROMOCIÓN “IKEA VISA GRAN VÍA”

### Primera. Participación

La entidad CAIXABANK CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal, (en adelante “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona, en colaboración con IKEA IBÉRICA S.A., con domicilio en la Avenida Matapiñonera, número 9 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), organizan una promoción que lleva por nombre “IKEA VISA GRAN VÍA” destinada a todos aquellos clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE titulares de la tarjeta IKEA VISA que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

### Segunda. Periodo promocional

Entrarán en la promoción cada una de las compras efectuadas por cada participante con la tarjeta IKEA VISA de entre 1 € y 3.000 € que se realicen entre el 8 de abril de 2017 y el 31 de mayo de 2017, ambos inclusive (en adelante el periodo promocional). Esta promoción no será acumulable a otras que puedan haberse ofrecido u ofrecerse en relación a la tarjeta IKEA VISA.

### Tercera. Premios, condiciones de atribución y sorteo

Se sortearán distintos premios: 10 Smart Box / Dos días con Encanto; 3 Ipad Air 2 32GB Wifi Gris Espacial; 2 TV 55’ Curvo Smart Samsung modelo UE55K6300 y 10 tarjetas regalo IKEA.

La posibilidad de acceder al sorteo de los Smart Box, los Ipad y los TV dependerá del importe de cada compra que se efectúe con la tarjeta IKEA VISA dentro del periodo promocional, según el siguiente detalle:

Importe de las compras realizadas con la tarjeta IKEA VISA dentro del periodo promocional	Lugar de utilización de la tarjeta IKEA VISA	Premios sorteados
Cada compra de <b>entre 1 € y 199’99€</b>	Dentro de cualquier tienda IKEA, así como en cualquier establecimiento fuera de IKEA que acepte la VISA IKEA.	Equivale a una participación en el sorteo de los <b>10 Smartbox/</b> Dos días con Encanto
Cada compra de <b>entre 200 y 499’99€</b>	Dentro de cualquier tienda IKEA, así como en cualquier establecimiento fuera de IKEA que acepte la VISA IKEA.	Equivale a una participación en el sorteo de los <b>3 Ipad Air 2 32GB Wifi Gris Espacial</b>
Cada compra de <b>entre 500 y 3.000 €</b> (ambos importes inclusive)	Dentro de cualquier tienda IKEA, así como en cualquier establecimiento fuera de IKEA que acepte la VISA IKEA.	Equivale a una participación en el sorteo de los <b>2 TV 55’ Curvo Smart Samsung modelo UE55K6300</b>

Para poder participar válidamente en el sorteo de los 10 Smartbox, de los 3 Ipad Air y de los 2 Tv, las compras con IKEA VISA podrán efectuarse dentro de cualquier tienda IKEA, así como en cualquier establecimiento fuera de IKEA que acepte la VISA IKEA para los pagos.

Pero si cualquiera de esas compras se ha realizado además en IKEA Gran Vía, se entrará en el **sorteo adicional de 10 Tarjetas Regalo IKEA valoradas en 100€ cada una de ellas**, según el siguiente detalle:

<b>Importe de las compras realizadas con la tarjeta IKEA VISA dentro del periodo promocional</b>	<b>Lugar de utilización de la tarjeta IKEA VISA</b>	<b>Premios sorteados</b>
Cada compra de <b>entre 1 € y 3.000 €</b> (ambos importes inclusive)	En IKEA Gran Vía.	Equivale a una participación adicional en el sorteo de las <b>10 tarjetas Regalo IKEA</b>

Una vez finalizado el periodo promocional, se generarán cuatro ficheros: uno con todas las participaciones válidas de participantes con compras con tarjeta IKEA VISA de entre 1 a 199'99€ para el sorteo de los 10 Smart Box; uno con todas las participaciones válidas de compras con tarjeta IKEA VISA de entre 200 a 499'99€ para el sorteo de los 3 Ipad Air; otro con todas las participaciones válidas de compras con tarjeta IKEA VISA de entre 500 y 3.000 €, para el sorteo de los 2 Tv y otro con todas las participaciones válidas de compras con tarjeta IKEA VISA de entre 1 y 3.000 € realizadas en IKEA Gran Vía, para el sorteo de las 10 tarjetas regalo IKEA.

El Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CaixaBank Consumer Finance a tal fin, ante el que se depositarán las presentes bases, elegirá, el 7 de junio de 2017, aleatoriamente, a los 10 clientes ganadores de los Smartbox, a los 3 clientes ganadores de los Ipad Air, a los 2 clientes ganadores de los televisores y a los 10 clientes ganadores de las 10 tarjetas regalo IKEA sorteadas de entre los cuatro listados referidos anteriormente. El Notario interviniente procederá a elegir, también, a otros dos suplentes para cada uno de los cuatro tipos de premios, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, al ganador en tal condición.

El premio se entregará a los ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. El premio de la promoción no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

Los premios están limitados a uno por persona, por lo que si a un participante le corresponde en el sorteo más de un premio de una misma categoría, sólo se le asignará un único premio. Del mismo modo, si a un participante le corresponde más de un premio de distintas categorías, se le asignará únicamente el de mayor importe. Sin perjuicio de ello, los participantes que hayan resultado ganadores podrán optar a la participación adicional del sorteo de las 10 tarjetas regalo IKEA, por lo que sería posible, por ejemplo, que a un mismo participante le correspondiera un Televisor y una tarjeta IKEA de regalo.

#### **Cuarta. Requisitos de participación**

Para poder participar en esta promoción, se deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iii) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas respecto de los contratos de financiación suscritos con CAIXABANK CONSUMER FINANCE; y,
- (iv) seguir las condiciones establecidas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

#### **Quinta. Entrega de los premios**

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los ganadores entre el 9 y el 13 de junio de 2017. En el caso de que a alguno de los clientes ganadores no se le pudiera contactar en el referido plazo o renunciara al premio, CAIXABANK CONSUMER FINANCE intentará contactar y adjudicárselo a aquel participante que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente. Hasta máximo el día 14 de junio de 2017 la entidad tratará de contactar con el primer suplente asignado y, caso de no resultar posible contactarle hasta ese día o si renuncia al premio, la entidad tratará de contactar con el segundo suplente asignado durante todo el día 15 de junio de 2017. En la casuística de que el suplente o suplentes no sean asimismo localizados o renuncien al premio, no se efectuará la entrega del correspondiente premio, entregándose en tal caso, el resto de premios sí adjudicados a los ganadores el sábado 17 de junio en el establecimiento IKEA Gran Vía.

Si a un ganador no le resulta posible acudir a la entrega de premios del día 17 de junio de 2017, tendrá hasta máximo el sábado 1 de julio de 2017 para recoger su premio.

#### **Sexta. Derechos de imagen**

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen, en su caso, sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la compañía, en relación con la presente promoción, en especial durante la entrega de los premios que se realizará el día 17/06/17 en el establecimiento IKEA Gran Vía. En concreto, los participantes que resulten premiados autorizan a CAIXABANK CONSUMER FINANCE a publicar, sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de ambas compañías, las fotografías que se realicen a los ganadores durante el acto promocional de entrega de los premios del día 17/06/17, a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (especialmente internet y redes sociales), como convencional.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a UN (1) AÑO a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

### **Séptima. Política de privacidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos de carácter personal que, en su caso, resulten recabados con objeto de la presente promoción se registrarán y tratarán por CAIXABANK CONSUMER FINANCE con la finalidad de llevar a cabo su adecuada gestión y supervisión, así como cualquier cometido que resulte necesario en relación a la misma, como la entrega de los premios.

Los clientes participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y las condiciones previstos en la LOPD, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su DNI, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, con domicilio en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

### **Octava. Impuestos**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación, en su caso, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a CAIXABANK CONSUMER FINANCE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

### **Novena. Consulta y modificación de las bases legales**

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en la promoción, pudiendo ser consultadas en [https://www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios\\_es.html](https://www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html) y en su domicilio social.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE, se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas, cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiéndolo comunicar, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.